



Resolución Ministerial

N° 0717-2022-IN

Lima, 03 JUN. 2022

VISTOS, el Oficio N° 683-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000882-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 9 de mayo de 2022, el Jefe de Proyecto Apoyo a AMERIPOL de la Unión Europea, gestionado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAP), cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú para que un representante del departamento jurídico de la Policía Nacional del Perú participe en los próximos diálogos de consolidación del Tratado de constitución de AMERIPOL (Tratado de Basilea), a llevarse a cabo entre los días 6 al 9 de junio de 2022, en ciudad de Santiago de Compostela de la provincia de La Coruña del Reino de España;

Que, a través del Informe N° 042-2022-SECEJE-PNP/DIRASJUR-SEC-OFAD de fecha 27 de mayo de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú comunica la designación del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú Juan José Serrano Herrera, y se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 130-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 30 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú Juan José Serrano Herrera, del 4 al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Santiago de Compostela de la provincia de La Coruña del Reino de España, para que participe en los próximos diálogos de consolidación del Tratado de constitución de AMERIPOL (Tratado de Brasilia), considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú puesto que el objetivo es seguir debatiendo y adaptando dicho tratado, para consolidar las sugerencias y adaptaciones de todos los gabinetes jurídicos que participan en los diálogos, con el fin de llegar a un consenso de acuerdo y firma; debiendo considerar que en la actual fase del Proyecto Apoyo a AMERIPOL se busca la consolidación de AMERIPOL como referente en Cooperación Policial tanto en la región latinoamericana como entre la región y la Unión Europea;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), manutención y alojamiento, son asumidos por el Proyecto Apoyo a AMERIPOL, conforme se precisa en la Carta S/N, de fecha 9 de mayo de 2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)",



P. Lobatón

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes descrito, del 4 al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Santiago de Compostela de la provincia de La Coruña del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú Juan José Serrano Herrera, del 4 al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Santiago de Compostela de la provincia de La Coruña del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior



P. Lobatón